

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a 02 personas, de la comuna de **Temuco**, beneficiadas con **literas**, que a continuación se consigna al presente Decreto:

PARA REASIGNAR:

| Nº | NOMBRE | RUT | DOMICILIO | AYUDA |
|-----|-----------------------|-----|-----------|-----------|
| 1.- | Yani Troncoso Aravena | | | 2 literas |

REASIGNADOS:

| Nº | NOMBRE | RUT | DOMICILIO | AYUDA |
|-----|----------------------|-----|-----------|----------|
| 1.- | Johana Jara Jara | | | 1 litera |
| 2.- | Gladys Orias Curiman | | | 1 litera |

2.- Otorgase a los Jefes de Hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en **literas** en beneficio de 02 familias, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, mejorando así calidad de vida de éstos.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2013, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



TEMUCO,

31 DIC. 2013

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 099 de fecha 14 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2013.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1540 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 01 de julio 2013.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

3.- Considerando la necesidad de modificar el punto N° 8 de los Vistos; para reasignar a 02 beneficiarios con ayuda social paliativa (literas).